



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N° : 0301-2024-R-UNA



Puno, 31 de enero del 2024

VISTOS:

El OFICIO N° 830-2023-VRACAD-UNA-P (06-12-2023) cursado por el Vicerrector Académico; y, el MEMORANDUM N° 179-2024-SG-UNA-PUNO (26-01-2024) emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, referidos a la propuesta y aprobación de inicio de actividades académicas del Año Académico 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3304-2023-R-UNA de fecha 01 de diciembre del 2023, se aprueba la REPROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS del Segundo Semestre del Año Académico 2023 de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, a partir del 04 de diciembre del 2023 hasta el 31 de enero del 2024, presencial;

Que, por RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0228-2024-R-UNA de fecha 29 de enero del 2024, se ratifica la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3304-2023-R-UNA, en el extremo de la finalización del Segundo Semestre del Año Académico 2023, al 31 de enero del 2024;

Que, el Vicerrector Académico de esta Casa Superior de Estudios, a través de OFICIO N° 830-2023-VRACAD-UNA-P, acorde con el OFICIO N° 643-2023-D-DGA/VRACAD-UNA-P, ha hecho alcance la propuesta de programación de actividades académicas 2024;

Que, por RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0222-2024-R-UNA se aprueba y autoriza el uso físico del derecho de vacaciones de los docentes y personal administrativo de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, a partir del 01 de febrero del 2024, conforme a ley;

Que, el art. 18 de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"; por lo que, el art. 8 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria: "El Estado reconoce la autonomía Universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. (...)", la autonomía en el régimen ACADÉMICO, "implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria"; asimismo, la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, conforme a la transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 179-2024-SG-UNA-PUNO, el Pleno del Honorable Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en Sesión Extraordinaria realizada en fecha 25 de enero del 2024, ha aprobado inicio del Primer Semestre del Año Académico 2024 de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, el 01 de abril del 2024. Disponiéndose por consiguiente, la emisión del correspondiente acto administrativo;

Estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; y, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, inicio del Primer Semestre del Año Académico 2024 de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, el **01 de abril del 2024**; acorde con los fundamentos descritos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo Segundo.- El Vicerrectorado Académico, las Facultades, Escuelas Profesionales, la Dirección de Gestión Académica, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias correspondientes de la Institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL



Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

DISTRIBUCION:

- * Vicerrectorados: Académico, Investigación
 - * Direcciones: de Gestión Académica, General de Administración
 - * OCI, OAJ, OPP
 - * Ofs.: Tecnologías de la Información, Comunicación e Imagen Institucional
 - * Unid. Recursos Humanos; Sub Unids.: Control Asistencia
 - * FACULTADES, ESCUELAS PROFESIONALES, Portal de Transparencia – UNA-P
- Archivo/2024
jalr/